FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARTICIPANTES EN DEPORTE BASE DE LA LOCALIDAD DE HELLIN, PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PROMOCION DEPORTIVA DURANTE LA TEMPORADA 2025-26.

BASES

Primera.- Objeto.

El objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Hellín no es otro que el fomento del deporte y sus valores, de conformidad con el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local, con la voluntad de financiar los gastos a aquellos deportistas individuales correspondientes a las categorías de deporte base de la ciudad que compiten a niveles provinciales, regionales, nacionales e internacionales y que son el espejo y guía de todos aquellos componentes de escuelas deportivas, usuarios y aficionados a las distintas disciplinas deportivas.

Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del deportista solicitante; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las previstas durante la **Temporada 2025-2026 (Agosto 2025 a Julio 2026).**

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.
- Cualquier otro gasto no inventariable que no se pueda demostrar que es necesario para la realización de la actividad en cuestión.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha subvención podrá ser compatible con otras subvenciones de otras entidades, pero la justificación de la misma será exclusiva y únicamente con las facturas de la actividad subvencionada.

Segunda.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000.00 “Ayudas al deporte: Deporte en edad escolar” del presupuesto del ejercicio 2026, con un cuantía original y total de 9.000 euros.
AYUDAS DEL DEPORTE DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARTICIPANTES DEPORTE EN EDAD ESCOLAR FASES FINALES, DE LA LOCALIDAD DE HELLIN, PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PROMOCION DEPORTIVA DURANTE LA TEMPORADA 2025-26. que incluye ayudas a deportistas individuales participantes en deporte base en edad escolar.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

En todo caso, la cantidad concedida quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio del año 2026.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas de becas a los deportistas individuales de edad comprendida entre 8 y 17 años que estén empadronados, sean residentes y/o nacidos en Hellín, integrantes en clubes deportivos sin ánimo de lucro y legalmente constituidos (excepto aquellas modalidades deportivas que el participante sea independiente), inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha u otros clubes deportivos fuera de la región que los deportistas por su proyección deportiva deban integrar necesariamente y *que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguiente ámbitos: Campeonatos de Deporte en Edad Escolar; Campeonatos promovidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial, regional, nacional e internacional; Actividades promovidas por las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha. Competir con licencia de una federación deportiva de Castilla La Mancha. Excepcionalmente, por razones como puede ser el rendimiento deportivo, la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de aquellos deportistas que, cumpliendo el resto de requisitos, no tengan licencia de una federación deportiva. Quedará excluida cualquier competición o actividad que no esté promovida u organizada por entidades públicas o federaciones, no siendo subvencionada toda aquella participación individual y voluntaria de deportistas independientemente de su lugar de organización (nacional o internacional). De igual forma se comunica que aquellos deportistas que compitan en un club de Hellín será valorado positivamente.*

Cuarta.- Forma, Plazo y Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín y se presentará conforme a los anexos, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín o por cualquiera de los medios previstos del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente día a su publicación en el B.O.P. de Albacete.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Ello implica el estar en posesión del certificado de representación como persona jurídica.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la persona solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de la mismas.

Quinta.- Documentación a presentar:

1. La solicitud (**ANEXO I**) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
2. Ficha de terceros cumplimentada en el formulario disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.
3. Memoria de actividades de años anteriores para evaluar su continuidad.
4. Certificación de la respectiva Federación Territorial de agosto 2025 a Julio 2026.
5. Declaración del solicitante de que los datos para acogerse a esta subvención son ciertos. **(ANEXO II)**
6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, sujeto al modelo propuesto **(ANEXO III)**
7. Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
8. Documentación justificativa de estar empadronado, residente y/o nacido en la localidad de Hellín.
9. Resoluciones de concesiones emitidas por los organismos competentes oficiales de la diputación, Junta de comunidades u otras subvenciones con las cuantías (en caso de no haber recibido ninguna reflejarlo en un documento firmado por los Organismos Competentes).

El Ayuntamiento de Hellín podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para una mejor valoración y resolución de la convocatoria.

Los deportistas propuestos deberán estar federados y desarrollar su actividad a nivel Provincial, Regional y/o Nacional, respectivamente.

Sólo podrá formularse una solicitud por cada deportista individual.

Sexta.- Subsanación de errores en la solicitud.

Si la instancia o la documentación estuviesen incompletas, se requerirá al interesado para que presente la subsanación que proceda en el plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, de no completarse, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Concesión de las ayudas.

La concesión de la subvención, así como la posible desestimación de solicitudes se resolverá según lo previsto el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hellín, previa propuesta de la Concejalía de deportes.

Solamente se concederá una ayuda por solicitante durante el año 2026. De igual manera se concederá una sola ayuda a peticiones referidas al mismo evento deportivo.

Sólo con carácter excepcional, y siempre que esté debidamente justificado, motivado y razonado, se podría conceder más de una ayuda para el mismo solicitante.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

Octava. Criterios de valoración

Méritos		Puntuación	
Estabilidad, continuidad y programación de actividades deportivas desarrolladas por el solicitante en años precedentes			**10 puntos**
Competir por un club de Hellín			**10 puntos**
Participación en pruebas	**Provinciales**	**Hasta 5 puntos**	**50 puntos**
	Regionales	**Hasta 10 puntos**	
	Nacionales	**Hasta 15 puntos**	
	Internacionales	**Hasta 20 puntos**	
Conseguir pódium en pruebas	**Provincial**	**Hasta 5 puntos**	**50 puntos**
	Regional	**Hasta 10 puntos**	
	Nacional	**Hasta 15 puntos**	
	Internacional	**Hasta 20 puntos**	

El procedimiento será el siguiente: se sumarán todos los puntos obtenidos y se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito presupuestario entre los puntos totales obtenidos por todos los deportistas. El valor de cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada deportista, para obtener así el importe total de la subvención a percibir.

El máximo de puntuación se le otorga a aquel deportista que ha alcanzado el mayor número de participaciones y pódiums en pruebas y la puntuación del resto de deportistas se calcula porcentualmente.

Novena.- Inicio del procedimiento.

El procedimiento de concesión de subvenciones, que se gestiona a través de la presente convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las bases y convocatoria se efectuará y se ajustará a lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hellín, siendo publicadas en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín y B.O.P de Albacete, con indicación del plazo para su presentación.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados.

La comprobación, evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por la Concejalía de Deportes.

Evaluadas las solicitudes, se remitirá informe de evaluación de las mismas junto con la propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención con indicación del importe concedido,

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, a Alcaldía.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Décima.- Resolución y publicidad

La resolución del procedimiento corresponderá a la Alcaldía.

El Ayuntamiento dispondrá de un plazo máximo de dos meses para resolver y notificar la resolución, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el art. 21 de la LGS, tablón de anuncios y sede electrónica de Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Undécima.- Recursos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 88.3 de la LPACAP, en relación con lo establecido en los arts. 123 y 124 del citado texto legal, y en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de este orden de Hellín, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Duodécima.- Justificación de las ayudas. Posterior a la primera resolución

El abono de la ayuda, que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos:

Para la correcta justificación se deberá presentar **el ANEXO IV**, acompañado de:

a) Memoria de todas las actividades deportivas realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
   - fechas de inicio y finalización de las actividades deportivas.
   - lugares de realización.
   - costes (explicación detallada de los gastos realizados para cada actividad)

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

b) Originales de las diferentes **facturas** que han sido pagadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes **documentos bancarios que demuestren su justificación a nombre del subvencionado y/o a nombre del tutor legal (puesto que el subvencionado es un menor),** en formato PDF, presentadas en el registro electrónico del Ayuntamiento de Hellín.

Aclaraciones a la justificación:
Los justificantes por combustible para desplazamientos a competiciones deberán estar debidamente demostrados en fechas, kilometrajes, figurando el propietario del vehículo, matrícula, etc. de no ser así, serán rechazados.

Los justificantes por alojamiento se subvencionarán con un máximo de 70 euros por noche, debidamente justificado con las fechas de la competición, como máximo un día anterior y el día de la competición, a nombre del subvencionado **y/o a nombre del tutor legal (si el subvencionado es un menor).**

Para los deportistas de alto rendimiento solicitantes donde el propio club o federación se haga cargo del coste de la actividad deportiva (así como gastos derivados de la competición), se podrá justificar la subvención con otros gastos deportivos (entrenamientos, material deportivo, medicina deportiva, residencia ...etc) pero puesto que la activad deportiva la tiene asegurada y subvencionada **se estudiará ese caso en concreto.**

Las facturas o documentos justificativos presentados deberán corresponderse con las fechas y el presupuesto detallado de la memoria presentada en el punto a) de la Base duodécima.

La citada justificación de gastos deberá realizarse hasta el día 1 de Noviembre de 2026. Los gastos estarán referidos única y exclusivamente a la temporada Agosto 2025 Julio 2026 y se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

En esta fase de justificación, el Departamento de Deportes tendrá que remitir al Departamento de Intervención un informe técnico en el que se indique que los gastos presentados corresponden con la actividad subvencionada, la valoración realizada para su concesión y con los gastos relacionados en el Anexo IV.

Décimo tercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Realizar la actividad objeto de subvención, teniendo en cuenta que cualquier modificación sustancial del proyecto podrá dar lugar a la revocación de la misma.
b) Se comprometerán a hacer constar, en toda la información y publicidad de la actividad, entrega de premios, podium ...etc que la misma está subvencionada por la CONCEJALIA DE DEPORTES del EXCMO. AYUNTAMIENTO de HELLIN (logos en equipaciones, bandera de la localidad ...etc).
c) Todos los beneficiarios que perciban alguna ayuda o subvención económica dentro de esta convocatoria quedarán obligados a colaborar con el EXCMO. AYUNTAMIENTO de HELLIN cuando sean requeridos para ello y dentro de sus posibilidades. (conferencias, ruedas de prensa, charlas coloquio, cuñas y campañas publicitarias …etc.)
d) En toda entrega de trofeos o participación en pódium de premios, entrevistas en medios de comunicación se presentará la bandera de Hellín, cualquier otra

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

distinción que el Ayuntamiento quiera promover en beneficio de la ciudad de Hellín o mención, siempre que las normas protocolarias lo permitan.
e) Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportunas el órgano concedente así como comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
f) Colaboración en actividades que sean programadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Charlas, ruedas de prensa, etc.), que vayan encaminadas hacia la práctica y promoción deportiva.

Décimo cuarta.- Modificación o renovación de las ayudas.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba su reglamento.

Será motivo de revocación de las ayudas concedidas, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, las siguientes causas:

- Obtener las ayudas falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda.

Décimo quinta.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Bases, serán de aplicación directa las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento desarrollado de la misma y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hellín (BOP nº 36 de 31/03/2008).

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

ANEXO I

AYUDAS DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE HELLIN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TEMPORADA 2025-26

NOMBRE Y APELLIDOS .....

D.N.I. Nº ..... FECHA NACIMIENTO .....

CALLE/PLAZA ..... Nº .....

MUNICIPIO ..... PROVINCIA ..... C.P. .....

E-MAIL.....TELÉFONO .....

ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE PRACTICA .....

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones, acepta íntegramente las mismas y acompaña los siguientes documentos: (enumerarlos)

-
-
-
-
-
-
-
-

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firma del o de la solicitante

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLIN..

MUY IMPORTANTE:
La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este cuestionario puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. ……..
con DNI nº.- ……. y con domicilio ……

en……..…

DECLARA:

Que los datos aportados para acogerse a esta subvención son ciertos.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

En _____, a____2026

Firma

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ART.13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES 38/2003

D./Dña……..

con DNI nº ……..

y con domicilio en …….

DECLARA bajo su responsabilidad que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario en la convocatoria de ayudas de becas a deportistas individuales de élite de la localidad de Hellín o ayudas extraordinarias a clubes deportivos del municipio de Hellín, para la subvención y financiación de gastos de desplazamientos para actividades deportivas durante la temporada 2025-2026.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Hellín, ____de_____ 2026

Firma

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026

ANEXO IV
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

NOMBRE: DNI:

DIRECCIÓN MAIL:

TELÉFONO:

DECLARO:

- **Primero:** Las siguientes actividades realizadas con su coste: (se rellenará un cuadro por actividad/competición realizada)

1. Actividad: Lugar y fecha de realización:				
Tipo de gasto	Importe	Nº Factura	Proveedor	Kilometraje (combustible)

2. Actividad: Lugar y fecha de realización:				
Tipo de gasto	Importe	Nº Factura	Proveedor	Kilometraje (combustible)

3. Actividad: Lugar y fecha de realización:				
Tipo de gasto	Importe	Nº Factura	Proveedor	Kilometraje (combustible)

- **Segundo:** Que, en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en las bases que rigen la Convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, firmo la presente declaración.

En HELLIN, a _____de _____ 2026

El Interesado

Fdo:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
08/07/2026

Ejemplos para la correcta cumplimentación del Anexo IV:

Ejemplo 1 (para viaje en tren, avión, etc , alojamiento y otros gastos):

Actividad: Campeonato de España *Lugar y fecha de realización: Madrid 1 y 2 de septiembre*					
Tipo de gasto (1)	*Importe*	*Nº Factura*	*Fecha*	*Proveedor*	*Kilometraje (combustible)*
Billete Tren (ida y/o ida y vuelta)	*100, 00€*	*123*	*01/08/2025*	*Renfe*	*-*
Alojamiento (día anterior a la competición)	*70,00 €*	*234*	*01/09/2025*	*Hotel ...*	*-*
Otros gastos: Bañador	*50,00 €*	*345*	*27/08/2025*	*Deportes Josele*	*-*

Ejemplo 2 (para actividad realizada en vehículo, alojamiento y otros gastos)

Actividad: Maratón en Valencia *Lugar y fecha de realización: Valencia. 19 de mayo de 2025*					
Tipo de gasto (1)	*Importe*	*Nº Factura*	*Fecha*	*Proveedor*	*Kilometraje (combustible)*
Alojamiento (día anterior y día de la competición)	*140,00 €*	*234*	*18 y 19 de mayo/2025*	*Hotel ...*	*-*
Combustible ida y vuelta	*45,00 €*	*65*	*17/05/2025*	*Repsol*	*400 Km*
Otros gastos: Inscripción	*20 €*		*01/05/2025*	*Justificación de la inscripción*	*-*

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/07/2026